



Al responder cite este número:
20201010444271

Bogotá D.C., 01-06-2020

Señora

Edna Johana Tamayo Hurtado

Correo electrónico: etamayo@mincultura.gov.co

Asunto: Concepto Concertación de Compromisos y Competencias Laborales en el aplicativo EDL-APP

Respetada señora Edna Johana:

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación, mediante la cual manifiesta:

(...) “Solicitamos su concepto frente a si el funcionario debe concertar y registrar los Compromisos y Competencias Laborales en el aplicativo EDL-APP a la fecha de su posesión o si debemos esperar a que cesen los efectos jurídicos de las medidas de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretadas por el Gobierno Nacional, y a partir de esa fecha se concertaran los referidos compromisos”.

En atención a su consulta, esta Dirección procede a dar respuesta, atendiendo para ello la órbita de competencias de la CNSC, establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional y desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004¹, y normas concordantes.

De manera atenta, se indica en relación con su consulta que el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, establece:

Artículo 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin

¹ “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el punto 24 del ABC Preguntas Frecuentes Decreto 491 de 2020, determinó:

“La inducción es un proceso que guía e induce al nuevo servidor a la organización de la cual entra a formar parte y es indispensable por cuanto la persona se familiariza con la cultura organizacional, la filosofía y los valores institucionales.

Por regla general, la inducción en el puesto de trabajo tiene varios pasos:

- 1. Presentar al nuevo servidor a los compañeros de trabajo.*
- 2. Transmitir al nuevo servidor los conocimientos básicos sobre las competencias de la entidad, la normatividad que los rige, la organización interna de la entidad que facilitan el aprendizaje de su trabajo.*
- 3. Revisar sus funciones específicas, derechos, deberes y prohibiciones.*
- 4. Hacer entrega de las normas que rigen la entidad y de los elementos de trabajo.*
- 5. Empezar a asignar trabajos que le permitan familiarizarse con las funciones a desempeñar.*

Para garantizar una buena inducción se recomienda hacer un acompañamiento por parte del jefe inmediato y de uno de los servidores de la dependencia.

La concertación de compromisos laborales iniciará una vez se termine la etapa de inducción.” (Ver anexo)

Así las cosas, el periodo de prueba de las personas que fueron nombradas a partir de la vigencia del Decreto 491 iniciará una vez se termine la emergencia sanitaria y por ende

la concertación de compromisos laborales en el aplicativo EDL-APP, se deberá realizar en el momento que inicie dicho periodo.

En este sentido se atiende su petición, no sin antes precisar que el correo electrónico al cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con el suministrado en su escrito.

Cordialmente,



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Diana Marcela Martínez
Revisó: Alejandra Cardozo P.